



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0309 - 2018- GORE-ICA/GR

Ica, **23 NOV. 2018**

Visto; el Oficio N° 340-2018-VIII-MACREPOL-ICA/AYA/SEC-OFIEDOOC de fecha 15 de noviembre de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con los artículos 189° y 197° de la citada Carta Magna.

Asimismo la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización establece en sus artículos 8° y 9° que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, en el inciso a) del artículo 45° de la citada normativa, se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales.

Que, es política de este gobierno regional reconocer y felicitar el apoyo de toda persona, empresa y/o institución que contribuya a la región de Ica, en ese sentido debe emitirse la resolución de felicitación al integrante de la Policía Nacional del Perú - Región Ica, que con sus acciones de intervención policial para combatir el crimen organizado, ha demostrado el alto grado de preparación, voluntad para el trabajo y vocación del servicio, en aras de salvaguardar y mantener la seguridad ciudadana, la vida y la paz social.

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Reconocer, Felicitar y Distinguir** al S2 de la Policía Nacional del Perú Juan Leandro Bendezu Carlos perteneciente al Escuadrón Verde, por sus acciones al servicio de la región de Ica.

**Artículo 2°.- Notificar** la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a ley.

**Artículo 3°.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Gobierno Regional de Ica  
\_\_\_\_\_  
ING. CARLOS GILBERTO BENAVIDES  
GOBERNADOR REGIONAL

